

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

Señalando los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de agosto de 1941

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la ordenación del transporte, y conforme con el art. 2.º de la Orden de 14 de julio de 1941 (Boletín Oficial del Estado núm. 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el próximo mes de agosto la siguiente clasificación de turnos en los mismos:

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Abonos.
Aceites comestibles.
Aceites de orujo.
Acidos grasos (aceites de orujo desglucerinados).
Arcillas refractarias.
Arroz.
Azúcar.
Azufre.
Cereales panificables (trigo, centeno y maíz).
Dinamita.
Envases en general.
Harinas.
Jabón común o sus sustitutos (siempre que ostenten el nombre como tales).
Legumbres secas.
Madera de entibar, para minas.
Maquinaria agrícola.
Material refractario manufacturado.
Materiales para construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación

del certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).

Orujos grasos.

Patatas.

Piensos.

Productos químicos (amoníaco, anhídrido, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloretileno).

Semillas.

Sisal (fibra e hilo de agavillar).

Mercancías «preferentes» por vagón completo

Aceites lubricantes.

Acero y hierro en redondos.

Alquitrán.

Anticriptogámicos.

Asfalto.

Cáñamo.

Carbones minerales sin ciclo permanente.

Carbones vegetales.

Cementos y otros aglomerantes.

Chatarra.

Insecticidas.

Ladrillos.

Lanas.

Lingotes de hierro.

Madera para construcciones.

Productos químicos (sulfato amoníaco, clorato de potasa y de sosa, carburo de calcio, cloruro de sal y sosa cáustica).

Sal.

Slíce (para material refractario).

Tejas.

Salvo en los casos de interrupción en la circulación no se suspenderán las facturaciones de detalle de las siguientes mercancías:

Acetileno.

Anticriptogámicos e insecticidas.
 Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
 Azúcar para Colegios Oficiales y Farmacéuticos.
 Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
 Envases en general.
 Féculas.
 Géneros frescos.
 Herramientas agrícolas.
 Hilos de agavillar.
 Huevos.
 Leche condensada.
 Lonas para cubrir vagones.
 Medicamentos y productos farmacéuticos.
 Mecha y dinamita.
 Oxígeno.
 Piensos.
 Recambios para maquinaria agrícola.
 Semillas.
 Sulfa de magnesia impuro.
 Transportes militares.
 Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
 Valatería.
 Vercejos para faenas agrícolas.
 La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de agosto próximo, sustituyendo a la Orden de 30 de junio de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 182).
 Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 30 de julio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excma. Sres.....

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 213, de fecha 1 de agosto de 1941).

SECCION TERCERA

Núm. 3.939

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio

La Comisión Gestora, en sesión de 4 de los corrientes, acordó habilitar un crédito de 110.035'22 pesetas en el capítulo VI, art. 4.º, del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación con destino a satisfacer las cuotas del impuesto de utilidades correspondientes a los funcionarios provinciales, conforme a acuerdo de 17 de febrero del año actual; cuya habilitación de crédito será cubierta con el ingreso extraordinario que represente el premio de cobranza en período voluntario de la prestación personal a favor del Estado en esta provincia, que asciende a igual cantidad.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial, advirtiendo que contra este acuerdo pueden formularse reclamaciones ante el Excelentísimo Sr. Gobernador civil en plazo de ocho días.

Zaragoza, 6 de agosto de 1941.—El Presidente accidental, Manuel Ardid.

SECCION QUINTA

Núm. 3.938

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Hasta las doce horas y media del día 18 del actual se admiten proposiciones para contratar, mediante concurso abreviado, las obras de derribo de los dos edificios que componen la finca urbana sita en Castillo, 257.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) durante los días hábiles y a las horas de oficina.

Las ofertas deberán hacerse sobre la base de ejecutar las obras de derribo de que se trata mediante la entrega de una cierta cantidad al Excmo. Ayuntamiento, o bien a cambio de los materiales procedentes de la susodicha demolición.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el presente concurso abreviado asciende a la cantidad de 750 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de agosto de 1941.—Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—El Secretario accidental, Carmelo Zaldívar.

Núm. 3.933

Confederación Hidrográfica del Ebro

Obras de revestimiento entre los perfiles 112 al 133 del trozo 3.º del Canal de las Bardenas

SEGUNDO CONCURSO.—Anuncio

Autorizada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, esta Confederación Hidrográfica del Ebro abre concurso de destajo para la ejecución de las obras de revestimiento entre los perfiles 112 al 133 del trozo 3.º del Canal de las Bardenas. El importe de ejecución material de estas obras, incrementado con el 16 por 100 de contrata, asciende a 244.893'92 pesetas. El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza) en las horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en las oficinas antes citadas a las doce horas del día 2 de septiembre próximo, siendo el acto público.

Los concursantes deberán depositar en concepto de fianza provisional, y en la forma establecida en el artículo 2.º del pliego de condiciones particulares y económicas, la cantidad de 4.000 pesetas.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de 6.ª clase (timbre de 4'50 pesetas).

La presentación podrá hacerse en la forma que se detalla en el artículo 3.º del pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en este concurso, hasta las trece horas del día 26 del corriente mes.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Si se trata de Sociedades, los documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los

que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928.

En el pliego se hará constar la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El resultado del concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los depósitos provisionales.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Administración podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica.

Zaragoza, 5 de agosto de 1941.—El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del (1) por 100.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo.

En..... a..... de..... de 1941.

(Fecha y firma del proponente)

(1) Consígnese en letra el tanto por ciento de baja por la que se compromete el firmante a ejecutar la obra

Núm. 3.944.

Comisaría de Recursos de la 5.^a Zona.

A partir de la publicación del presente anuncio queda terminantemente prohibido molturar en los molinos de aceite de oliva en esta provincia cualesquiera clase de productos para la obtención de aceite vegetal, aplicándose a los contraventores las disposiciones vigentes en materia de abastecimiento.

Zaragoza, 7 de agosto de 1941.—El Comisario de Recursos de la 5.^a Zona, José María Echevarría.

Núm. 3.931.

Comisión Provincial de Subsidio

Habiéndose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de julio se comunica a todos los Jefes de las Comisiones locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de hacerse antes del día 28 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los que personalmente se recogen en esta Jefatura, los

cuales se encuentran a disposición de las Comisiones interesadas.

Zaragoza, 31 de julio de 1941. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

RELACION

de las cantidades que esta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y excombatientes para el pago del padrón correspondiente al mes de julio (1).

La Almunia de Doña Godina.

	Pesetas.
Alagón	150
Alpartir	270
Bárboles	45
Calatorao	525
Epila	885
Grisén	150*
Lumpiaque	60
Morata de Jalón	300
Pedrola	240*
Ricla	225
Urrea de Jalón	210
Total	3.060

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil sesenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	2.670
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	390

Total 3.060

Zaragoza, 31 de julio de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.^o B.^o: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ateca.

Ateca	480
Alconchel de Ariza	150
Alhama de Aragón	360
Aniñón	75*
Ariza	765
Bordalba	120
Carenas	225
Castejón de las Armas	330
Cetina	345
Ibdes	105*
Monreal de Ariza	45
Jaraba	90
Moros	240
Nuévalos	435
Sisamón	90
Villarroya de la Sierra	240
Total	4.095

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatro mil noventa y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	3.915
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	180

Total 4.095

Zaragoza, 31 de julio de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.^o B.^o: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

(1) Las cantidades señaladas con asteriscos se refieren a cantidades retenidas en esta Comisión.

	<i>Pesetas.</i>
Belchite.	
Belchite	210
Almonacid de la Cuba	210
Azuara	570*
Codo	90
Fuendetodos	60
Lécera	165
Puebla de Albortón	60
Samper del Salz	240
Villar de los Navarros	60*

Total 1.665

Asciende la presente relación a la cantidad de mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	1.035
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	630

Total 1.665

Zaragoza, 31 de julio de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<i>Pesetas.</i>
Borja.	
Borja	390
Ainzón	90
Ambel	120
Fuendejalón	30
Gallur	510
Luceni	90
Magallón	285
Pomer	45
Trasobares	180
Total	1.740

Asciende la presente relación a la cantidad de mil setecientos cuarenta pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<i>Pesetas.</i>
Calatayud.	
Calatayud	5.310
Brea de Aragón	60
Embid de la Ribera	120
Gotor	150
Illueca	60
Jarque	240
Mahuenda	45
Mesones de Isuela	60
Morata de Jiloca	345
Nigüella	90*
Paracuellos de la Ribera	60
Santa Cruz de Grio	315
Saviñán	60
Sestrica	180
Terrer	300
Villalba de Perejil	120
Viver de la Sierra	105
Total	7.620

Asciende la presente relación a la cantidad de siete mil seiscientos veinte pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	7.530
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	90
Total	7.620

Zaragoza, 31 de julio de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<i>Pesetas.</i>
Cariñena.	
Cariñena	375
Aguarón	240
Aguilón	90
Codos	60*
Cosuenda	45
Herrera de los Navarros	150
Muel	60*
Paniza	270
Villanueva de Huerva	120
Vistabella	45
Total	1.455

Asciende la presente relación a la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	1.335
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	120
Total	1.455

Zaragoza, 31 de julio de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<i>Pesetas.</i>
Caspe.	
Cluprana	60
Fayón	60
Nonaspe	210
Sástago	135
Total	465

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<i>Pesetas.</i>
Daroca.	
Daroca	960
Abanto	180
Atea	270
Badules	60
Cubel	90
Fuentes de Jiloca	105
Langa del Castillo	60*
Miedes	300
Murero	120
Retascón	240
Torrallilla	90
Used	375
Val de San Martín	75

	<u>Pesetas.</u>
Villafeliche	390
Villanueva de Jiloca	120
Total	3.435

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	3.375
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	60
Total	3.435

Zaragoza, 31 de julio de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros	525
Erla	900
Farastués	90
Layana	120
Luna	675
Murillo de Gállego	60*
Orés	90
Pradilla de Ebro	90
Piedratajada	210*
Remolinos	90*
Sádaba	270
Tauste	300*
Total	3.420

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil cuatrocientas veinte pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	2.760
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	660
Total	3.420

Zaragoza, 31 de julio de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Pina de Ebro.

Pina de Ebro	90
Bujaraloz	225
Fuentes de Ebro	690*
Quinto	570*
Velilla de Ebro	270
Villafranca de Ebro	120
Zaida (La)	60
Total	2.025

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil veinticinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	1.485
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	540
Total	2.025

Zaragoza, 31 de julio de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<u>Pesetas</u>
Sos del Rey Católico	
Sos del Rey Católico	225
Castiliscar	90
Lobera de Onsella	120
Luesia	90
Malpica de Arba	180
Salvatierra de Esca	150
Sigüés	45
Tiermas	60
Uncastillo	945
Total	1.905

Asciende la presente relación a la cantidad de mil novecientos cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Tarazona.

Tarazona	3.615
Alcalá de Moncayo	90
Añón	315
Malón	120
Novallas	390
San Martín de Moncayo	135
Torrellas	60
Total	4.725

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatro mil setecientos veinticinco pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Zaragoza

Zaragoza	41.235
Leciñena	330
Pastriz	90
Perdiguera	480
Torreçilla de Valmadrid	60
Torres de Berrellén	90
Utebo	300
Villanueva de Gállego	90
Zuera	345
Total	43.020

Asciende la presente relación a la cantidad de cuarenta y tres mil veinte pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Núm. 3.935

Confederación Hidrográfica del Ebro.

EXPROPIACIONES.—Anuncio

Término municipal: San Mateo de Gállego.
Obra: Prolongación de la acequia de la Violada. (Riegos del Alto Aragón).

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa y de los 23, 25, 26 y 28 del Reglamento dictado para su ejecución, he resuelto, con esta fecha después de

oidos el señor Ingeniero encargado de las obras y el señor Abogado del Estado, y por no haberse formulado reclamación alguna en el plazo legal para ello señalado, declarar la necesidad de ocupar los terrenos a que se refiere el expediente, de los que son propietarios los señores que se relacionan al pie de este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el término de ocho días, contados a partir de aquel en que se verifique la notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán, cualquiera que sea su condición, la marcha del expediente, según se previene en el párrafo 2.º del artículo 28 del Reglamento de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 5 de agosto de 1941.—El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

* * *

Relación que se cita

(Núm. de orden, propietarios, fincas y colonos o arrendatarios).

- 1.—Ayuntamiento. Cabañera.
- 2.—Demetrio Fraile. Sarda Baja; José Mallén.
- 3.—El mismo. Sarda Baja; Eusebio Tolosa.
- 4.—El mismo. >
- 5.—Lorenzo Almalé. Saso.
- 6.—Demetrio Fraile. > Sebastián Gascón.
- 7.—Dolores Roy. > Félix Almalé.
- 8.—Rafael Quílez. Saso.
- 9.—Celestino Laboreo. >
- 10.—José Lacoma. >
- 11.—Demetrio Fraile. > Joaquín Almalé.
- 12.—Zacarías Solanas. >
- 13.—Pascual Solanas. >
- 14.—Pedro Mata. >
- 15.—Antonio Miguel. >
- 16.—Pascual Alegre. >
- 17.—José González. >
- 18.—María Arruga. >
- 19.—Julio Mayoral. >
- 20.—Florencio Po. >
- 21.—Casimiro Bordonaba. >
- 22.—Julio Ortiz. >
- 23.—Mariano Salinas. >
- 24.—Angel Benito. >
- 25.—Jorge Almalé. >
- 26.—Inocencio Gallén. >
- 27.—Antonio Rey. >
- 28.—Damiána Bel. >
- 29.—Cosme López. >
- 30.—Alejandro Puértolas. >
- 31.—Luisa Arruga. >
- 32.—Demetrio Fraile. >
- 33.—José M.^a Giménez. >
- 34.—Pascual Gondó. >
- 35.—Eusebio Serrano. >
- 36.—Emilio Acín. >
- 37.—Manuel Tolosa. >
- 38.—Mariano Lacoma. >
- 39.—Eusebio Bordonaba. >
- 40.—Alejo Vicente. >
- 41.—Antonio Mayoral. >
- 42.—Demetrio Fraile. >
- 43.—Vicenta Bel. >
- 44.—José Bel. >
- 45.—Emilio Ortiz. >
- 46.—Marcelino Mayoral. >
- 47.—María Arruga. >
- 48.—Antonio Mayoral. >
- 49.—Sabina Mayoral. >

- 50.—Julio Mayoral. Saso
- 51.—Demetrio Fraile. >
- 52.—Eusebio Almalé. >
- 53.—Mariano Murillo. >

Núm. 3.900

Audiencia Territorial de Zaragoza

D. Antonio Costa Catalá, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en el expediente general sobre provisión, mediante concurso extraordinario, de Secretarías de Juzgado municipal de la clase C), se ha dictado el siguiente acuerdo:

«Zaragoza, 2 de agosto de 1941.—Señores: A, de Miranda, Presidente; De la Fuente, Fiscal, y Martín Clavería Miranda.—Con vista de las solicitudes de los concursantes para la provisión de Secretarías de Juzgado municipal de la clase C) vacantes en el territorio de esta Audiencia, y examinadas las circunstancias que concurren en cada uno de aquéllos, se nombran los siguientes:

1.º D. Francisco Riocabo Ledo, designado para la del Juzgado municipal de Borja. Se posesionó de la de Vega de Infanzones en 9 de agosto de 1930 y cesó en 15 de agosto de 1931 por traslado a la de Puente Sempayo, para la que fué nombrado en 8 de mayo del mismo año, posesionándose el 15 de junio siguiente, cesando luego en 12 de agosto del citado año por haber sido nombrado para la de Castrello del Valle en 12 de agosto de 1931, que cesó en 23 de agosto de 1933 en virtud de haber sido trasladado a la de San Amado, que sirvió desde dicho día 23 de agosto (en que tomó posesión) al 19 de abril de 1935, por haber sido destinado a la de igual clase de Teverga en 29 de noviembre de 1934, tomando posesión del cargo el 10 de abril de 1935 hasta la fecha, que continúa desempeñándolo.

2.º D. Antonio Peralta Escuin, nombrado para la de Calanda. Se posesionó de la Secretaría del Juzgado municipal de Más de las Matas el 28 de junio de 1935 hasta la fecha.

3.º D. Julio Aragón Sánchez, designado para la de La Almunia de Doña Godina. Se posesionó de la de Ambel el 17 de agosto de 1935 y la desempeñó hasta el 20 de julio de 1936 en que cesó por haber sido nombrado para la de Azuara, tomando posesión el 21 de marzo de 1938 al liberarse por el Ejército nacional dicha localidad, y la desempeñó hasta el 31 de octubre del mismo año en que cesó por habérsele concedido la excelencia voluntaria, figurando en el censo de excombatientes hasta que nuevamente volvió al servicio activo al ser designado en 3 de noviembre de 1940 para la Secretaría de Mallén, de cuyo cargo tomó posesión el 11 de febrero del corriente año, hasta la fecha; justificándose asimismo haber prestado servicios interinos en esta Secretaría de Mallén desde el 15 de mayo de 1939 hasta la fecha de la posesión en propiedad.

4.º D. Gregorio Bermúdez Usán, nombrado para la Secretaría del Juzgado municipal de Daroca. Se posesionó de la de Pradilla de Ebro el 20 de octubre de 1936, para la que fué designado mediante concurso libre en 30 de septiembre anterior, y continúa hasta la fecha desempeñándola.

5.º D. Miguel Millán Aznar, nombrado para la de Cariñena. Se posesionó de la de igual clase de Molinos el día 2 de junio de 1929, desempeñándola hasta el 7 de octubre de 1932, que cesó en virtud de habérsele concedido la excedencia voluntaria, figurando en el censo de excautivos y excombatientes, respectivamente, y acreditándose estar desempeñando interinamente

el cargo de Secretario de Cariñena desde el 25 de marzo del corriente año.

Se desestiman las solicitudes de D. Celedonio Llorrente Lalinde, D. José Continente Jiménez, D. Alfonso Asensio Hernández y D. Vicente Remohi Silla, respectivamente, por no haber subsanado los defectos de la documentación en el plazo reglamentario concedido y publicado en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia, conforme a lo determinado en la Orden de la Dirección General de Justicia fecha 26 de abril último.

Y en cuanto al concursante D. José Asanza Jimeno, no se le nombra por tener menos antigüedad que los designados para las Secretarías que solicitan.

Publiquese esta resolución-acuerdo en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia, para que sirva de notificación a los interesados y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 7 de diciembre de 1935, y dése cuenta mediante testimonio del mismo, a la Dirección General de Justicia, a la que se remitirá con atenta comunicación.

Lo acordaron los señores expresados al margen, y firman de que certifico.—Gerardo A. de Miranda.—Pedro de la Fuente.—José M.^a Martín Clavería.—Angel Miranda.—Antonio Costa.—(Rubricados).

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo la presente en Zaragoza a 4 de agosto de 1941.—El Secretario, Antonio Costa.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1941; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

3.923.—Gallur

Repartimiento general

3.945.—Fuencalderas

NOVALLAS

Núm. 3.922

La Comisión gestora de mi presidencia, en su sesión de 30 de julio último, acordó la celebración de subasta pública para la enajenación de un trozo de terreno sobrante de la vía pública, cuya extensión superficial es de 44 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento (sito en la calle de Ramón y Cajal), con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte naturales, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Servirá de base para la licitación el valor inicial del solar, importante 1.984'40 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas y ajustadas al modelo inserto a continuación, se harán en pliego cerrado, al que se acompañará resguardo de haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación.

Solamente serán admitidos pliegos hasta el día anterior al señalado para la subasta, hasta las trece horas del mismo.

Se concede un plazo de cinco días, a contar del de la publicación, para las reclamaciones a que se refiere el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, cuyas disposiciones regirán como complementarias en dicha subasta.

Novallas, 6 de agosto de 1941.—El Alcalde, Jesús Vera.

Modelo de proposición.

D., vecino de, con domicilio en, habiendo visto el anuncio y pliego de condiciones para la subasta de un trozo de terreno sobrante de la vía pública, declara estar conforme y ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.928

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculpados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso.

En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano Costa.—Ante mí, Jaime Pérez.

Relación que se cita

2.433.—Pascuala Cólera Gargallo, Gelsa de Ebro.

2.959.—José Palacios Lasheras, Caspe.

1.449.—Eusebio Alcusión Gracia, Pradilla de Ebro.

3.455.—Emilio Aísa Valiente, Zuera.

Núm. 3.942

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Cédula de citación

Por la presente se hace saber a los inculpados Cristóbal Falcón Naharro, y su esposa, Pascuala Palomar Giner, vecinos que fueron de Zaragoza, hoy en ignora-do paradero, o en su caso, a sus herederos, que se ha recibido en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, procedente del Ministerio de Justicia, la pieza separada de embargo dimanante del expediente seguido contra los mismos con el núm. 506 con las reclamaciones formuladas por terceros, a fin de que y en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, se personen en el

procedimiento a efectos del Decreto de 3 de mayo de 1940 en su párrafo 1.º del del art. 4.º.

Zaragoza, 6 de agosto de 1941.—El Secretario, Jaime Pérez.

Núm. 3.942

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad seguido contra los inculpados Cristóbal Falcón Naharro, y su esposa, Pascuala Palomar Giner, y con referencia a la tercera formulada por la Sucursal del Banco Hispano Americano en Zaragoza, contra bienes embargados en dicho expediente, por el Excelentísimo Sr. Ministro de Justicia se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Cristóbal Falcón Naharro, y su esposa, Pascuala Palomar Giner, así como la reclamación formulada por la sucursal en Zaragoza del Banco Hispano Americano; y.....

Se declara: Que el Banco Hispano Americano tiene derecho a hacer efectivo sobre los bienes del inculpado Cristóbal Falcón Naharro con preferencia al del Estado los créditos representados por la letra número 1.834, valor 2.671'48 ptas. librada en Zaragoza el 18 de marzo de 1935, a noventa días fecha, y por la letra número 2.159 por pesetas 572'03 ptas. librada en la misma ciudad el día 6 de abril de 1936, pagadera en 31 de diciembre del mismo año y aceptadas ambas por el librado Cristóbal Falcón. De esta resolución únase certificación al expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1941.—Firmado: Esteban de Bilbao.—(Rubricado).—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio».

Y para que sirva de notificación a los inculpados Cristóbal Falcón Naharro, y su esposa, Pascuala Palomar, que se hallan en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano Costa.—Ante mí, Jaime Pérez.

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.872

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad, como especial para los expedientes sobre aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes y con el núm. 5-1940, contra Estanislao-Rufino Galilea Adán, cuyo domicilio se desconoce, se cita al mismo para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Zaragoza comparezca ante este Juzgado a fin de que designe el domicilio donde pase a residir durante el año de la medida de seguridad de fijación de residencia a que quedó sujeto por la resolución dictada con fecha 9 de junio último, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio precedente en derecho.

Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.861

SOS DEL REY CATOLICO

D. Elías Gervás Cuesta, Secretario del Juzgado de primera instancia de Sos del Rey Católico y su partido;

Doy fe: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Zaragoza a 26 de junio de 1941. El Sr. D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza y, por prórroga de jurisdicción, de Sos del Rey Católico; habiendo visto y leído la presente demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador habilitado don José Alvarado Bueno, a nombre de Elías Canaluche Biel, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sos del Rey Católico, representado por dicho Procurador y defendido por el Letrado D. Julián Echevarría, contra D.ª María Mola Fuertes y D.ª Plácida Eraso Murillo, viudas, mayores de edad, sin profesión especial, de la misma vecindad, y contra el Sr. Delegado del Abogado del Estado en ese partido,

Fallo: Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro el demandante D. Elías Canaluche Biel pobre en sentido legal para litigar con D.ª Plácida Eraso Murillo y D.ª María Mola Fuertes, por sí y como heredera de su esposo, D. Luis Salvo Eraso, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por éstos contra aquél, hoy en ejecución de sentencia, beneficio que ha de ser con cuantos les otorga la Ley de Enjuiciamiento y sin perjuicio de lo que la misma Ley previene, sin hacerse especial condena de costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que para su publicación y notificación a las partes se remitirá al Juzgado de primera instancia de Sos del Rey Católico, debiéndolo ser en cuanto a los demandados por medio de edictos si dentro de tercero día no se solicitare su notificación personal a los mismos, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo». (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en 28 de igual mes de junio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a las demandadas D.ª María Mola Fuertes y D.ª Plácida Eraso Murillo, vecinas de esta villa, expido el presente que firmo en Sos del Rey Católico a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Elías Gervás.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.876

Término de Urdán

DEPOSITARIA

Segundo reparto extraordinario

Los señores herederos del Término de Urdán (capital y pueblos) pueden satisfacer sus cuotas del segundo reparto extraordinario en la Depositaria (Alfonso I, 23, pral.) todos los días laborables, de nueve a trece, desde el día 1.º de agosto hasta el 15 de septiembre de 1941, día en que termina el período voluntario. Zaragoza, 30 de julio de 1941.—El Depositario, Sanz.

TIP. HOGAR PIGNATELLI